



D E C R E T O Nº

1337

Lanús, 27 MAY 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 3.988, Decreto N° 1.337 Solicitud de Pedido N° 3-501-47; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3.988 de fecha 10 de Octubre de 2019, se adjudicó a la firma NELTEC S.R.L. el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS NO CUBIERTO POR EDESUR";

Que la mencionada relación contractual se plasmó por el término de seis (6) meses, a partir de la firma del respectivo contrato;

Que el Contrato bajo análisis, fue suscripto con fecha 24 de Octubre de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de abril de 2020;

Que mediante el Decreto N° 1.337 de fecha 27 de Mayo de 2020 se realizó una ampliación de la Orden de Compra N° 2040/20 por 20% conforme a los artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 31 Inc I) del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita se prorogue dicha contratación con la empresa NELTEC S.R.L por ser un servicio esencial por el término de 2 (dos) meses desde el 06 de Junio de 2020 hasta el 05 de Agosto del 2020;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



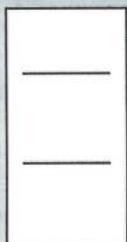
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Prorrógese por el término de 2 (dos) meses el contrato suscripto con la empresa NELTEC S.R.L, aprobado por los Decretos N° 3988/19 de 24 de Octubre de 2020 y N° 1.337 de fecha 27 de Mayo de 2020.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Desarrollo Urbano.

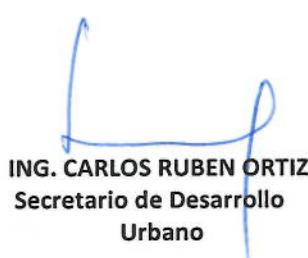
ARTICULO 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos, Boletín Oficial y archívese.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



ING. CARLOS RUBEN ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano